

## ACTA N°583

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas y quince minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, Sra. VICEDECANA de la FACULTAD DE INGENIERIA Lic. Sandra Adriana GIUNTA (en representación). Los Consejeros Docentes: C.P.N. Raúl Enrique LLOBETA, Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA, M.Sc. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, C.P.N. Gabriela DAHER, T.P.N. Ana María LUXARDO, Mg. Gabriela GRESORES, Ing. María Concepción APARICIO, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA. El Consejero No Docente: Arq. Raúl Rolando DIAZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, Mariana Jimena GALARZA, Enrique Alfredo MAMANI, Roberto Daniel VALDEZ, Matías Oscar Darío MASSERE, Silvana Karina MENDOZA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECIOCHO (18). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. María Graciela del Valle BOVI MITRE, Sra. DIRECTORA INTERINA DE LA ESCUELA DE MINAS "Dr. Horacio CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI, Sr. DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA Dr. Fernando Raúl Manuel ZURUETA(h) y miembros de la comunidad universitaria.---

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa que no se han presentado pedidos de justificación de inasistencia.-----

b) **EXPEDIENTE C-1256/16: Lic. Beatriz L. FIORITO, solicita licencia como Consejera Superior Titular Docente a partir del 17.08.16 y por el término de UN (1) mes e incorporación del Suplente.**El Sr. RECTOR da lectura a la Nota de fs.1: "*San Salvador de Jujuy, 16 de agosto de 2016. Al Sr. Rector de la UNJu Lic. Rodolfo TECCHI Su Despacho. Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de solicitar licencia como Consejera Superior a partir del día 17 de Agosto por el término de un mes. Motiva mi solicitud la necesidad de acompañar a mi madre en la realización de un tratamiento médico específico. En tal sentido, me comprometo a presentar en la presente semana el certificado médico emitido por la doctora de cabecera de mi madre, el cual justifica esta solicitud. Esperando su especial consideración, aprovecho la oprotunidad para saludarlo con consideración. FIRMADO: Lic. Beatriz FIORITO*". A fs. 3 se adjunta el mencionado certificado. Seguidamente informa que correspondería incorporar en su reemplazo al Lic. Lizardo Renato GONZALEZ. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Otorgar licencia a la Lic. Beatriz Laura FIORITO en su carácter de Consejera Superior Titular por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 17 de agosto de 2016 y por el término de UN (1) mes. 2º: Incorporar al Lic. Lizardo Renato GONZÁLEZ como Consejero Superior Suplente por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional*

de Jujuy, a partir del día 17 de agosto de 2016 y mientras dure la licencia concedida a la Lic. Beatriz L. FIORITO.-----

---Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: considero que, a excepción del punto 5º) d) que ameritaría decir algunas palabras, el resto de los temas del Orden del Día se podrían aprobar en bloque. Puesto a consideración se aprueba la moción por unanimidad de los miembros presentes. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: en segundo lugar solicito el tratamiento SOBRE TABLAS del **EXPEDIENTE F-9865/2016: caratulado: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad, eleva propuesta de creación de la carrera PROFESORADO EN EDUCACION PARA LA SALUD y la aprobación del PLAN DE ESTUDIOS correspondiente** que fue aprobado por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la incorporación al Orden del Día del **EXPEDIENTE F-9865/2016 para su tratamiento sobre tablas.**-

---Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: solicito el tratamiento SOBRE TABLAS de CINCO (5) Expedientes: **1.- EXPEDIENTE F-200-3719/2015: caratulado Decano Facultad de Ciencias Agrarias, Ref. Tecnicatura Universitaria en Valor Agregado de la Producción Rural. 2.- EXPEDIENTE F-200-3720/2015: caratulado Decano Facultad de Ciencias Agrarias, Ref. Tecnicatura Universitaria en Mecanización Agrícola. 3.- EXPEDIENTE F-200-3721/2015: caratulado Decano Facultad de Ciencias Agrarias, Ref. Tecnicatura Universitaria en Producción de Animales de Granja. 4.- EXPEDIENTE F-200-3722/2015: caratulado Decano Facultad de Ciencias Agrarias, Ref. Tecnicatura Universitaria Forestal. 5.- EXPEDIENTE F-200-3724/2015: caratulado Decano Facultad de Ciencias Agrarias, Ref. Licenciatura en Gestión Ambiental.** Son carreras que ya fueron aprobadas por el Consejo Superior y el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación ha realizado algunas observaciones. Correspondería al Consejo Superior aprobar esas modificaciones para elevar al Ministerio, ya se aprobaron en el Consejo Académico. Tenemos cierta urgencia para completar los trámites. Sr. RECTOR: ¿son correcciones? Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: si, son correcciones que no son complejas. También quería solicitar el tratamiento SOBRE TABLAS del **EXPEDIENTE I-600-11536/2014: caratulado: Directoras Normalizadoras de los Institutos de Biología de la Altura y de Geología y Minería de Rectorado, elevan anteproyecto del REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACION DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.** Es para normalizar los Institutos y la Comisión Ad-Hoc terminó recién su Dictamen. Sr. RECTOR: es el Proyecto del Reglamento de los Institutos, la Comisión Ad-Hoc terminó su trabajo y fue un trabajo que llevó mucho tiempo. El Consejo Superior luego podría constituirse en Comisión de Interpretación y Reglamento y así habilitaría el tratamiento del mencionado proyecto de Reglamento. Puesto a consideración se aprueba, por unanimidad de los miembros presentes, la incorporación al Orden del Día de los **EXPEDIENTES F-200-3719/2015, F-200-3720/2015, F-200-3721/2015, F-200-3722/2015, F-200-3724/2015 y I-600-11536/2014 para su tratamiento sobre tablas.**-----

**2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA: N° 582.** Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

**3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:** a) **EXPEDIENTE V- 7552/2014: Facultad de Ingeniería,** solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. Pablo Ariel SADIR en el cargo de Prof. Adj. DS de la asig. PROGRAMACION II de la carrera Licenciatura en Sistemas, a partir del 17.12.15 y mientras dure la licencia concedida al Ing. Luis A.VARGAS por cargo de mayor jerarquía con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos

Académicos N° 099/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0132/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. Pablo Ariel SADIR. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.17/18 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 459/15 de fecha 17 de diciembre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia del Ing. Pablo Ariel SADIR en el cargo de PROFESOR ADJUNTO DEDICACIÓN SIMPLE Interino, en la asignatura PROGRAMACION II correspondiente a las Carreras Licenciatura en Sistemas Plan 2010, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 17.12.15 y mientras dure la licencia del Ing. Luis Alejandro VARGAS por cargo de mayor jerarquía, con reconocimiento de las actividades académicas cumplidas desde marzo de 2011 y hasta el 16 de diciembre de 2015. A fs. 25/26 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs.19 el Ing. Pablo Ariel SADIR se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 372/16. A fs. 28 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA. N° 314/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Ing. Pablo Ariel SADIR en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura PROGRAMACION II correspondiente a las Carreras Licenciatura en Sistemas Plan 2010, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 17 de diciembre de 2015 y mientras dure la licencia del Ing. Luis Alejandro VARGAS por cargo de mayor jerarquía, con reconocimiento las actividades académicas cumplidas desde marzo de 2011 y hasta el 16 de diciembre de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 459/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Ing. Pablo Ariel SADIR. A fs. 29 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 099/16. A fs. 27 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada en el presupuesto, debido a la reducción de dedicación del Ing. Luis Alejandro VARGAS..." INFORME del 07.06.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Ing. Pablo Ariel SADIR de acuerdo con lo dispuesto a fs 17/18 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 12 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Ing. Pablo Ariel SADIR en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura PROGRAMACION II correspondiente a las Carreras Licenciatura en Sistemas Plan 2010, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 17 de diciembre de 2015 y mientras dure la licencia del Ing. Luis Alejandro VARGAS por cargo de mayor jerarquía, con reconocimiento de las actividades académicas cumplidas desde marzo de 2011 y hasta el 16 de diciembre de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 459/15.-----

**b) EXPEDIENTE S- 300- 5382/2015: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina de la Ing. María Gabriela ODDONE en el cargo de Prof. Adjunta Ded. Simple de la cátedra ARTICULACION INFORMATICA de las carreras**

**que se dictan en la citada Facultad a partir del 13.10.15 y mientras dure la licencia concedida al Ing. SORIA por cargo de mayor jerarquía** con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0100/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0133/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina de la Ing. María Gabriela ODDONE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.6/7 de autos por Resolución C.A. N° 0225/2015 de fecha 13 de octubre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia en el Artículo 2° designó a la Ing. María Gabriela ODDONE en el cargo de Profesor Adjunto (DS), en la cátedra de ARTICULACION INFORMATICA a partir de la fecha (13.10.15) y mientras dure la reducción de Dedicación Exclusiva a Simple del Ing. SORIA. Que el espacio curricular se orienta a dar soporte en Tic's y Ofimática a las distintas cátedras de las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y actividades de extensión y desarrollo de software para el personal No Docente y sus sectores; como así talleres de capacitación para alumnos. A fs. 28/29 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs.16 la Ing. María Gabriela ODDONE se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 480/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina de la Ing. María Gabriela ODDONE en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la cátedra de ARTICULACION INFORMATICA de las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 13 de octubre de 2015 y mientras dure la reducción de dedicación Exclusiva a Dedicación Simple del Ing. SORIA y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0225/2015. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina de la Ing. María Gabriela ODDONE. A fs. 32 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0100/16. A fs. 30 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada en el presupuesto, según lo informado por la Secretaría Administrativa a fs. 3, la cual será con el remanente de la reducción de dedicación Exclusiva a Simple del Ing. SORIA..." INFORME del 06.07.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación Interina de la Ing. María Gabriela ODDONE de acuerdo con lo dispuesto a fs 6/7 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 12 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina de la Ing. María Gabriela ODDONE en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la cátedra de ARTICULACION INFORMATICA de las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 13 de octubre de 2015 y mientras dure la reducción de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple del Ing. SORIA y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0225/2015.-----*

**4°) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE C- 500-12062/2016: Dirección Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", solicita aceptación de la donación de CINCO (5) mouse ofrecidos por el docente Sr. Miguel Ángel CORTEZ con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0135/16: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la**

Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", solicita la aceptación de CINCO (5) mouse cuyo detalle figura a fs. 1 de autos ofrecidos por el docente Sr. Miguel Ángel CORTEZ. Valuado en el monto total de Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00), con destino a la Sala de Informática del citado Establecimiento. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación, 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3º: Remitir nota de agradecimiento al Docente Miguel Ángel CORTEZ. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por el docente Miguel Ángel CORTEZ de CINCO (5) mouse, cuyo detalle figura a fs. 1 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00), con destino a la Sala de Informática de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir nota de agradecimiento al docente Miguel Ángel CORTEZ con copia de la Resolución.-----

**5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y**

**REGLAMENTO:** a) **EXPEDIENTE R- 705/2012:** Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del **CONVENIO MARCO** suscripto entre el **MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION** y las **UNIVERSIDADES NACIONALES DE ARTURO JAURETCHE, AVELLANEDA, CUYO, ENTRE RIOS, GENERAL SARMIENTO, JUJUY, PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, LA PLATA, MISIONES, RIO CUARTO, RIO NEGRO, ROSARIO, VILLA MARÍA, CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y CHACO AUSTRAL** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N°062/16: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN y las UNIVERSIDADES NACIONALES DE ARTURO JAURETCHE, AVELLANEDA, CUYO, ENTRE RIOS, GENERAL SARMIENTO, JUJUY, PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, LA PLATA, MISIONES, RIO CUARTO, RIO NEGRO, ROSARIO, VILLA MARÍA, CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y CHACO AUSTRAL.* II- *De los antecedentes a tener en cuenta: Por la Resolución N° 123/10 del Consejo Federal de Educación se acordaron las políticas de inclusión digital educativa para todo el territorio nacional. Con el objeto de evaluar en forma permanente el cumplimiento de los objetivos propuestos, resulta necesario realizar estudios periódicos que den cuenta del impacto social, institucional y pedagógico de la implementación de las políticas de inclusión digital. Las Universidades Nacionales han colaborado con el Ministerio en la elaboración de dos estudios evaluativos durante los años 2011 y 2012-2013, por lo que resulta necesario y oportuno en el año 2015 continuar con la tercera etapa de los estudios de evaluación. Por el presente Convenio las partes acuerdan desarrollar en forma conjunta estudios evaluativos sobre las condiciones que facilitan u obstaculizan la incorporación genuina de las TICs a la enseñanza. A los efectos de precisar los alcances de los estudios evaluativos que llevará adelante cada Universidad el Ministerio faculta al titular de la Secretaría de Educación a suscribir Convenios Específicos.* III- *Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN y las UNIVERSIDADES NACIONALES DE ARTURO JAURETCHE, AVELLANEDA, CUYO, ENTRE RIOS, GENERAL SARMIENTO, JUJUY, PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, LA PLATA, MISIONES, RIO CUARTO, RIO NEGRO, ROSARIO, VILLA MARÍA, CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y CHACO*

AUSTRAL y que figura a fs. 1085/1087 vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN y las UNIVERSIDADES NACIONALES DE ARTURO JAURETCHE, AVELLANEDA, CUYO, ENTRE RIOS, GENERAL SARMIENTO, JUJUY, PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, LA PLATA, MISIONES, RIO CUARTO, RIO NEGRO, ROSARIO, VILLA MARÍA, CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y CHACO AUSTRAL y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución.-----

**b) EXPEDIENTE C- 1157/2016: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y la UNJu** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 063/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Por el presente Convenio las partes acuerdan apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en áreas de interés común. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción entre las partes de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. A fs. 4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Habiendo realizado la compulsa del Convenio Marco de Cooperación firmado entre las partes antes mencionadas el día 23 de mayo del corriente (Convenio U.N.Ju N° 938.) este cumple debidamente con las normas legales y reglamentarias y no existen observaciones que efectuar al mismo..." NOTA del 05.08.16. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y que figura a fs. 2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Sr. RECTOR: es una renovación porque el Convenio estaba vencido. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1° Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución.-----

**c) EXPEDIENTE P- 333/2014: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO PROGRAMA suscripto entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y la UNJu. Programa de Seguridad, ETAPA II "INSTALACIONES ELECTRICAS"** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N°064/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO PROGRAMA suscripto entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Las partes reconocen como objetivo del Convenio-Programa la realización de las obras correspondientes a los proyectos elaborados en el marco de la CONVOCATORIA 2014 del PROGRAMA DE SEGURIDAD, ETAPA II "INSTALACIONES ELECTRICAS", puesta en marcha por Resolución SPU N° 953 de fecha 24 de febrero de 2014 y que se incorporan como Anexo al presente. A fs. 417 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...luego de haber

*analizado la totalidad de las constancias de autos, sin que de las mismas se pueda inferir la aprobación del Convenio U.N.Ju. N° 936 por parte del Consejo Superior, tal como lo exige el Estatuto de la Universidad...”* NOTA del 08.08.16. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO PROGRAMA suscripto entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs. 382/416 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO PROGRAMA suscripto entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución.-----

---Siendo las diecisiete horas y veinte minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Estudiantil José Miguel MENDOZA. Total de Consejeros presentes: DIECINUEVE (19).-----

**6º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO, ASUNTOS ACADEMICOS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE**

**F- 9832/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita excepción al Art.41 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios para el aumento de dedicación de la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de D.S.E. a Dedicación Exclusiva de la asignatura LINGÜÍSTICA GENERAL de la carrera Licenciatura en Antropología, proyecto PROHUM II con Dictámenes de las Comisiones de Interpretación y Reglamento N° 061/16, Asuntos Académicos N° 098/16 y de Presupuesto y Hacienda N°131/16: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita excepción al Artículo 41 de la Resolución C.S. N° 100/12, para la designación de la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución F.H.C.A. N° 279/16 de fecha 11 de mayo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL en el cargo de Profesora Adjunta Ordinaria, Dedicación Semiexclusiva para la asignatura LINGÜÍSTICA GENERAL de la carrera Licenciatura en Antropología por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha en que asuma sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de Concursos vigente. Por Resolución C.A. N° 333/16 de fecha 3 de junio de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia propone al Consejo Superior el aumento de Dedicación Semiexclusiva a Exclusiva del cargo de Profesor Adjunto Ordinario, de la asignatura Lingüística General de la carrera Licenciatura en Antropología en que reviste la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL. El Artículo 41 de la Resolución C.S. N° 100/12, del Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Profesores Ordinarios de la UNJu, establece que “...La posibilidad de solicitar cambios de dedicación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del Estatuto, podrá tener lugar luego de transcurridos DOCE (12) meses de haberse hecho cargo el solicitante de la cátedra cuya dedicación se trata de cambiar. La permanencia de los DOCE (12) meses se entiende referida al cargo, categoría y dedicación de que se trate.” La presente solicitud se justifica en razón de que el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Semiexclusiva, se encuentra incluido en Anexo Único de la Resolución F.H.C.A. N° 001/13 referido al Proyecto PROHUM II. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Autorizar la excepción al Artículo 41 del Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Profesores Ordinarios de la UNJu, en vigencia para la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL solicitado por Resolución C.A. N° 0333/16 y al solo efecto del aumento a Dedicación**

*Exclusiva del cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de la asignatura LINGÜÍSTICA GENERAL de la carrera Licenciatura en Antropología. 2º: Remitir las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Académicos para su tratamiento. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de dedicación para la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución F.H.C.A. N° 0279/16 de fecha 11 de mayo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL en el cargo de Profesor Adjunta Ordinaria Dedicación Semiexclusiva en la asignatura LINGÜÍSTICA GENERAL de la Carrera Licenciatura en Antropología, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha en que asuma sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de Concursos vigente. Por Resolución C.A. N° 333/16 de fecha 3 de junio de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia propone al Consejo Superior el aumento de Dedicación Semiexclusiva a Exclusiva del cargo de Profesor Adjunto Ordinario, de la asignatura Lingüística General de la carrera Licenciatura en Antropología en que reviste la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL. A fs. 7 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. PROV.SAA N° 253/2016. A fs. 8 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamenta aconseja 1º: Autorizar la excepción al Artículo 41 del Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Profesores Ordinarios de la UNJu, en vigencia para la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL solicitado por Resolución C.A. N° 0333/16 y al solo efecto del aumento a Dedicación Exclusiva del cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de la asignatura LINGÜÍSTICA GENERAL de la carrera Licenciatura en Antropología. 2º: Remitir las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Académicos para su tratamiento. DICTAMEN C.I. y R. N° 065/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Autorizar la excepción al Artículo 41 del Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Profesores Ordinarios de la UNJu, en vigencia para la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL solicitado por Resolución C.A. N° 0333/16 y al solo efecto del aumento a Dedicación Exclusiva del cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de la asignatura LINGÜÍSTICA GENERAL de la carrera Licenciatura en Antropología. 2º: Aprobar el aumento de Dedicación de la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva a Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura LINGÜÍSTICA GENERAL de la Carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente y de acuerdo a lo solicitado por Resolución C.A. N° 0333/16. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita el aumento de dedicación para la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL. CONSIDERANDO: A fs. 8 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja autorizar la excepción al Artículo 41 del Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Profesores Ordinarios de la UNJu, para la citada docente. DICTAMEN C.I. y R.N° 065/16. A fs. 9 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A.N° 0101/16. El aumento de Dedicación fue incluido en el Proyecto PROHUM II presentado por Resolución F.H.C.A. N° 001/13 de fecha 21 de febrero de 2013. Por lo expuesto esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de dedicación de la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL de acuerdo a lo solicitado a fs. 6 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Autorizar la excepción al Artículo 41 del Reglamento de Concurso para la*



*Provisión de cargos de Profesores Ordinarios de la UNJu, en vigencia para la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL solicitado por Resolución C.A. N° 0333/16 y al solo efecto del aumento a Dedicación Exclusiva del cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de la asignatura LINGÜÍSTICA GENERAL de la carrera Licenciatura en Antropología. 2º: Aprobar el aumento de Dedicación de la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura LINGÜÍSTICA GENERAL de la Carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente y de acuerdo a lo solicitado por Resolución C.A. N° 0333/16.*-----

**5º) d) EXPEDIENTE R- 1259/2016: Rectorado de esta Universidad, solicita creación de la ESCUELA SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS de la Universidad Nacional de Jujuy, constitución de Comisión Honoraria y Designación de sus miembros.** El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N°066/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, eleva propuesta de creación Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy. II- De los antecedentes a tener en cuenta: La misma tiene por objeto, generar un espacio institucional en el que puedan incubarse carreras que por su especificidad resultan de dificultosa inserción en la actual oferta académica de las Facultades de nuestra Institución.*-----

----Siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos se incorpora a la Sesión la Sra. DECANA de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. María Rosa GRISOLIA. Total de Consejeros presentes: VEINTE (20).-----

(Continúa la lectura el Sr. RECTOR) *"Se trata de un recurso instrumental, organizativo facilitador de reestructuraciones institucionales, para áreas disciplinares no desarrolladas en las Facultades, según la definición contenida en el Artículo 5º. de nuestro recientemente reformado Estatuto. La presente propuesta se inscribe en el programa de expansión de la Educación Superior que se promueve desde la Universidad Nacional de Jujuy, que se evidencia a partir de una matriz de desconcentración de actividades académicas y su territorialización en una dinámica que incluye: a) Reapertura de la Sede San Pedro e implementación en ella de diversas carreras que integran la oferta académica de las Facultades de Ciencias Agrarias y Humanidades y Ciencias Sociales. b) El Centro de Desarrollo Tecnológico "General Savio" en la ciudad de Palpalá, en el que se prevé la creación del Instituto de Investigación en Litio y el Laboratorio Latinoamericano de Arquiometría, c) La apertura de la Sede Humahuaca, en la que se dictarán nuevas carreras de pregrado y grado orientadas al Turismo y a la Producción Agropecuaria. Además viene a dar continuidad a otras acciones encaradas desde el Rectorado en el marco de un proceso de integración académica y científica que contribuya a la inserción de la Universidad en la Sociedad, vinculándola con las instituciones, organizaciones y demás actores sociales. Se menciona como antecedente inmediato, la creación de la Comisión Asesora en Ciencias Jurídicas, que congregó a los profesionales de las Ciencias Jurídicas que se desempeñan como docentes de cátedras y asignaturas de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy. Su propósito es desarrollar actividades destinadas a la promoción de la investigación científica y la formación de investigadores en los campos jurídicos y políticos, para la producción y divulgación de conocimientos orientados hacia las problemáticas locales, regionales, nacionales y latino americanas. Sin lugar a dudas reviste igual interés el fortalecimiento de las actividades de enseñanza de grado y Posgrado, propendiendo a la excelencia académica y profesional de los graduados de las ciencias jurídicas y políticas,*

*quienes resultan actores protagónicos de la defensa de las Instituciones de la República y la vigencia del sistema democrático, objetivos primordiales de nuestra Universidad. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Crear la ESCUELA SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Constituir una COMISIÓN HONORARIA para que dentro de un plazo de SESENTA (60) días, presente el diseño y formulación de la propuesta de carrera de Abogacía a implementarse en dicho marco institucional. 3º: Designar miembros de la Comisión Honoraria a los profesores de esta Casa de Altos Estudios, integrantes de la Comisión Asesora, que vienen ya desde hace tiempo bregando por la materia que nos ocupa: Dr. Arturo PFISTER PUCH, Dra. María Victoria GONZÁLEZ DE PRADA, Dr. Luis Marcelo SALAS y Dr. César Guillermo FARFÁN. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Consejera GONZALEZ DE PRADA: desde todo punto de vista la creación de la carrera de Abogacía, es importante para nuestra sociedad porque genera conocimiento acerca de los derechos, de los límites de los derechos. Eso redundará en el ejercicio de los derechos y la defensa de los derechos en la sociedad no sólo para el profesional que cumple el rol de Abogado sino también el rol que cumple como Juez, como funcionario del Estado en la defensa de los intereses del Estado. Es trascendental que tengamos nosotros desde la Universidad Nacional la formación académica de nuestros Abogados. Somos un lugar de frontera, una sociedad que tiene una pluralidad o diversidad de culturas que nos determina aspectos diferentes a los profesionales de otros lugares. La circunstancia de que nosotros nos formemos en otros lugares hace que nos apartemos o nos abstraigamos de la realidad que tenemos en Jujuy y no es bueno. Por eso, creemos que la creación de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas mejorará el conocimiento de la sociedad, la capacitación de nuestros profesionales y redundará en un mayor conocimiento académico de nuestros profesionales jurídicos de la realidad que tenemos. Por eso es que hace bastante que estamos trabajando en esto con otros profesionales. Diría que desde hace treinta años que se viene tratando de crear esta Escuela y esta vez hay consenso, por eso estamos aquí hoy. Sr. RECTOR: con el permiso del Consejo Superior invito a hacer uso de la palabra al ex Rector Normalizador de la Universidad Nacional de Jujuy Dr. Fernando Raúl Manuel ZURUETA. El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Dr. ZURUETA: buenas tardes. Con mucho beneplácito veo que esta iniciativa que desde hace tantos se ha querido lograr en esta Universidad está llevándose a cabo. Si nos referimos de alguna manera a la historia de la Universidad desde que comenzó el proceso democrático en el año 1983 cuando fui designado Rector de esta Universidad en ese momento por el Poder Ejecutivo Nacional en la persona del Dr. Raúl ALFONSIN, quien ejercía la Presidencia, se conversó sobre la necesidad imperiosa que tenía Jujuy de abrir sus puertas a las áreas sociales. Téngase en cuenta que la Universidad Nacional de Jujuy en ese momento era específicamente técnica en relación a las carreras. Con ese objetivo en el año 1984, más precisamente el 14 de setiembre, se crea la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. En su momento cuando di el mensaje de aceptación a ser Rector de la UNJu propuse como una meta primordial que tenía la Universidad, no sólo la democratización en las Cátedras y la participación de los estudiantes sino fundamentalmente que se abra esta Casa de Estudios para que se hiciera realmente una Universidad tal como merece ser a través la creación de una Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Ese 14 de setiembre con la presencia del Secretario de Educación se abre las puertas a una nueva esperanza en Jujuy a través de esta Facultad que se crea y con la finalidad fundamental no solamente en las áreas que se han creado con carreras que en ese momento han sido asignada en esta Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales sino con el*

objetivo que el día de mañana se cree la Facultad de Derecho. Por ese motivo es que cuando se hace la creación de esta Facultad por Resolución Ministerial es "Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales", de manera tal que esta Carrera de Derecho debería estar incorporada a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de acuerdo a lo que está previsto en la propia Resolución. Por supuesto esperamos que esta Comisión que va a trabajar, más por los informes dados, puedan llegar a gestarse de una buena vez porque Jujuy y la sociedad jujeña está pidiendo esta creación. No puede dejar terminar mis palabras sin agradecer fundamentalmente a personas que siempre ha lidiado por esta carrera, una de ellas es una de las personalidades que tenemos en Jujuy, que trabaja en Tucumán y que es el Dr. Clemente WAYAR. Luego también la Dra. GONZALEZ DE PRADA que está acá presente y que nos ha ayudado en el Proyecto junto con el Dr. Carlos SALTOR. Mi agradecimiento a ellos. Fundamentalmente mi agradecimiento a este Consejo Superior, al Rector, al Vicerrector, a los Decanos que trabajan incesantemente para que esta Universidad siga creciendo. Para nosotros como jujeños es un orgullo y compartimos todos estos actos y ustedes como hombres académicos merecen un gran aplauso de toda la sociedad jujeña con su agradecimiento. (Aplausos). *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Crear la ESCUELA SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. 2º: Constituir una COMISIÓN HONORARIA para que dentro de un plazo de SESENTA (60) días, presente el diseño y formulación de la propuesta de carrera de Abogacía a implementarse en dicho marco institucional. 3º: Designar MIEMBROS DE LA COMISIÓN HONORARIA a los profesores de esta Casa de Altos Estudios, integrantes de la Comisión Asesora, que vienen ya desde hace tiempo bregando por la materia que nos ocupa: Dr. Arturo PFISTER PUCH, Dra. María Victoria GONZÁLEZ DE PRADA, Dr. Luis Marcelo SALAS y el Dr. César Guillermo FARFÁN.* Sr. RECTOR: mis felicitaciones a este Consejo Superior, como lo dijo el Dr. Fernando ZURUETA la última Unidad Académica de esta Universidad fue creada hace 34 años que es la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Felicitaciones a este Consejo Superior que después de 34 años vuelve a crear una Unidad Académica. Particularmente quiero mencionar que esta figura institucional en el nuevo Estatuto fue originada en una propuesta de la Sra. DECANA de la Facultad de Ciencias Económicas C.P.N. GRISOLIA que trajo todos los antecedentes y fue quien propuso en las reuniones de Decanos que trabajemos la figura de la Escuela Superior. Así que ya tiene frutos la idea de la Sra. Decana. Destaco también la presencia de muchos profesionales del Derecho en esta reunión, particularmente nuestro docente el Dr. Pablo BACA integrante del Superior Tribunal. Felicitaciones y todos esperamos que pueda desarrollarse y crecer esta nueva Unidad Académica. Gracias. (Aplausos).-----  
----A continuación se procede al **tratamiento SOBRE TABLAS de los Expedientes incorporados** al Orden del Día: **Carrera Profesorado en Educación para la Salud: EXPEDIENTE F-9865/2016: caratulado: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad, eleva propuesta de creación de la carrera PROFESORADO EN EDUCACION PARA LA SALUD y la aprobación del PLAN DE ESTUDIOS correspondiente.** Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales después de varios años de aprobó la creación de la carrera Profesorado en Educación para la Salud su Plan de Estudios. Es una propuesta que viene del área de los graduados fundamentalmente, con varias idas y vueltas en la discusión con distintas instancias en la Facultad que son los Departamentos, las Áreas y las Carreras. Finalmente se llegó a un consenso, pasó por la Secretaría de Asuntos Académicos varias veces, hay Dictamen de la gente de CONEAU. En realidad nuestra prisa tiene que ver con el hecho de que el Consejo

Académico ya lo aprobó, tendría que tener la aprobación del Consejo Superior, además el próximo viernes se celebra el Día del Educador para la Salud y queríamos presentar esto. Esta carrera no tiene costos económicos porque todas las cátedras que se dan, excepto tres Seminarios que también se pueden adaptar de materias de la Facultad, porque son las mismas materias que las de la Licenciatura en Educación para la Salud. La importancia que tiene el Profesorado es que abre la posibilidad de un nuevo campo laboral y creo que en ese sentido es absolutamente positivo. Esto también se discutió con la gente de Educación para la Salud, había problemas con las incumbencias y se corrigió. Fue un largo proceso. Por eso solicito al Consejo Superior que nos acompañe aprobando esto y que en realidad se hará operativo cuando la Secretaría de Políticas Universitarias apruebe la currícula, no antes porque es una disposición nueva de la SPU. Quizás el Dr. ARRUETA puede explicar algo más ya que participó activamente. El Consejo Superior autoriza a hacer uso de la palabra al Sr. Secretario de Asuntos Académicos Dr. ARRUETA, quien expresa: en realidad como dijo el Decano en el campo de la Educación para la Salud era una demanda histórica de los graduados para abrir una nueva oportunidad laboral. Es una iniciativa que se trabajó en el Claustro de Graduados, se compartió en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y circuló por los distintos ámbitos. Llegaron una serie de observaciones, que las trabajamos en la Secretaría de Asuntos Académicos con la Coordinadora Miriam SOFAN que realizó sus aportes, también hay aportes de Especialistas del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), de la Universidad de la Matanza. Como dice el Sr. Decano hemos llegado a un consenso que fue lo que nos permitió llegar a la aprobación en el Consejo Académico de la Facultad y hoy lo que se está pidiendo es la aprobación en el Consejo Superior. Una vez que tengamos la aprobación del título a nivel nacional abriremos la carrera, suponemos que será para el año que viene. Lo que sí creemos es que será un paso importante para avanzar en la apertura de nuevas oportunidades laborales en el campo de la Educación para la Salud. Consejera Silvana K. MENDOZA: de parte de mi compañera en el Consejo Académico me dijo que quieren sacar cincuenta y cinco Expedientes en una hora y que este Expediente no fue tratado en profundidad y que tanto el presupuesto como las designaciones de los docentes no fueron trabajados como debería ser. Otra cosa también es que el edificio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales está explotando, agregaron varias carreras y no hay aulas, una carrera más es burlarse de los estudiantes que siguen. En Trabajo Social hay más de trescientos estudiantes y hay chicos que están teniendo clases en el piso. Una carrera más, está bien el Proyecto pero no está trabajado con suficiente profundidad y las designaciones que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales siempre hace por razones de urgencia será un caso más en esta nueva carrera. Me Abstengo en la aprobación de esta nueva carrera. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: efectivamente se abstuvieron, no votaron en contra en el Consejo Académico, la Consejera de Franja Morada, la Consejera OCAMPO, CUVA y CRESPO en este último caso básicamente por no haber estado en las Comisiones. No fue tratado superficialmente sino profundamente, de hecho tardó mucho tiempo en salir y pasó por todas las instancias necesarias. En cuanto al tema de aulas es cierto, que es un inconveniente pero nosotros nos congratulamos en que haya problemas espaciales porque significa que la Universidad está creciendo, que está capturando una demanda real. Estamos trabajando justamente en el edificio donde está el Consejo Académico, se está por trasladar la Biblioteca y habrá un aula más. En algún momento saldrá el famoso aulario. Tenemos varias casas alquiladas donde se dan clases también. Creo que es parte del proceso de las Universidades en los países emergentes dependientes del viejo tercer mundo. Esta apuesta al crecimiento tiene que ver con el desarrollo humano, social y económico del conjunto de la

sociedad jujeña. Si no tendríamos que pensar en una Universidad academicista, elitista y cerrada al pueblo. Entonces como la política nuestra justamente va en sentido contrario por eso es que planteamos la creación de carreras, ampliar la oferta y aprovechando la presencia de los profesionales de la ley, es lo que recién se dijo, creo que este es un derecho de la sociedad jujeña en definitiva. Uno tiene que ver el crecimiento de la Universidad como un derecho del conjunto de la sociedad jujeña a que sus hijos no tengan que emigrar para estudiar carreras, a que tengan las mismas oportunidades que en otros lugares y a eso estamos apostando. Por eso proponemos la creación de esta carrera. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿se puede saber a grandes rasgos qué observaciones se hicieron? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: había problemas con las incumbencias, la redacción inicial de las incumbencias pero por eso se consultó a la gente de Títulos de la Secretaría de Políticas Universitarias y ahí se aclararon todas las observaciones. Había superposición de incumbencias, algunas con Ciencias de la Educación y eso se corrigió. De todas formas la palabra final la tiene la Secretaría de Políticas Universitarias que cuando hay problemas de ese tipo hacen observaciones que se corrigen en función de las normativas. Por otra parte cambian todos los meses las normativas. Por eso es que creo que la carrera de Licenciatura en Economía Política también tiene observaciones, es un proceso normal, para eso están los burócratas para hacer observaciones. En ese sentido están todas las garantías. *Seguidamente el Consejo Superior se constituye el Comisión y aconseja aprobar la creación de la carrera de PROFESORADO EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD con el correspondiente Plan de Estudios por mayoría de votos de los miembros presentes y la Abstención de la Consejera Silvana K. MENDOZA. A continuación retomando sus funciones naturales de Cuerpo Colegiado aprueba con el voto de la mayoría de los miembros presentes y la Abstención de la Consejera Silvana K. MENDOZA, resolviendo: 1º: Crear la carrera de grado "PROFESORADO EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD" en el ámbito de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. 2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado "PROFESORADO EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD" de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución. 3º: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de Título de "PROFESOR EN EDUCACION PARA LA SALUD". (Aplausos).*-----

**Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias:** Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: estas carreras ya han sido aprobadas por el Consejo Superior, dos son para Expansión Académicas de Humahuaca que son la Tecnicatura Universitaria en Desarrollo Rural y la Licenciatura en Gestión Ambiental y tres son para San Pedro que aclaro que no es que se dictarán todas juntas sino que van recirculando, son a término, se da dos años una Tecnicatura, se cierra y se abre otra. La que tenemos actualmente en San Pedro son la Tecnicatura Universitaria Forestal y la de Producción Lechera. La Tecnicatura Universitaria Forestal ha vuelto con algunas observaciones que enseguida les comento y las otras dos que estarían en cartera para reemplazarlas son la Tecnicatura Universitaria en Producción de Animales de Granja y la de Mecanización Agrícola. Las observaciones que vienen, es atinente lo que decía el Decano SLAVUTSKY, tienen que ver con las incumbencias o los alcances del título. En la mayoría de los casos lo que han hecho es reordenar lo que es la redacción, básicamente es por la falta de experiencia entonces los Técnicos de la Secretaría de Políticas Universitarias lo que hicieron fue acomodar eso. Por otro lado nos han sugerido, que las Tecnicaturas tienen que tener una duración de tres años

entonces han incorporado a todas las Tecnicaturas una Práctica Integradora Final de doscientas horas. Hay una sola Tecnicatura en la que no han observado la redacción de los alcances sino el nombre del Título de la "Tecnicatura Universitaria en Valor Agregado de la Producción Rural". Nos sugieren que no la llamemos "Valor Agregado" y proponían "Tecnicatura Universitaria en Desarrollo Rural" pero el Consejo Académico trató el tema y consideró que tampoco es "Desarrollo Rural" entonces aprobó otra propuesta del Título que es "Tecnicatura Universitaria en Transformación de la Producción Agropecuaria" porque tampoco es Agroindustria porque pertenece más bien al campo de la Ingeniería. Es básicamente eso y les leo una por una las observaciones porque son breves. desde la Secretaría de Políticas Universitarias en cuanto a la **Licenciatura en Gestión Ambiental** lo que hicieron fue reordenar los Alcances del Título/Perfil del Egresado que es justamente lo que hizo la Coordinadora SOFAN y que queda así: *Actuar en equipos interdisciplinarios para efectuar auditorías ambientales de los sistemas productivos, empresas, programas y proyectos de obras. Trabajar en equipos interdisciplinarios para el diseño y desarrollo de proyectos de investigación ambiental. Asesorar en temas específicos de la gestión ambiental en espacios urbanos y rurales, públicos, privados y comunitarios. Integrar equipos profesionales para la realización de investigaciones sobre impacto, polución, contaminación ambiental derivados de procesos productivos, obras de ingeniería y otras actividades antrópicas. Diseñar, desarrollar, participar en trabajos de investigación y desarrollo de propuestas tecnológicas para la recuperación de recursos naturales. Integrar equipos para el Desarrollo y monitoreo de planes y procesos de gestión sustentable de uso de recursos naturales. Actuar y recomendar en instancias de evaluación de impacto ambiental. Asesorar en materia de legislación y normativa ambiental. Actuar en gestión de políticas ambientales en el ámbito municipal, provincial y nacional. Actuar en el ámbito privado en la gestión de proyectos con impacto ambiental. Actuar en instancias de implementación de certificación de calidad ambiental. Actuar y asesorar en espacios formativos, de difusión y concientización de la sociedad en materia ambiental y uso sustentable de recursos naturales.* Además de este reordenamiento lo que han visto es la cuestión política, tanto la Secretaría de Políticas Universitarias como el Consejo Interuniversitario Nacional están constantemente discutiendo las políticas en cuestión de los alcances de los títulos con el tema de las acreditaciones. El Consejo Superior autoriza a hacer uso de la palabra al Sr. Secretario de Asuntos Académicos Dr. ARRUETA quien aclara: respecto de eso quisiera hacer una aclaración. El Consejo Académico primero y el Consejo Superior después aprobaron estas carreras, como bien decían, con una normativa que estuvo vigente hasta el mes de febrero. A nosotros nos evaluaron con una modificatoria que se hizo en febrero especialmente en Ingeniería Agronómica entonces los alcances de estas Tecnicaturas se entendían que se superponían con actividades reservadas para Ingeniería Agronómica. La Coordinadora de la Secretaría de Asuntos Académicos viajó a Buenos Aires, se entrevistó con los Técnicos de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria y estas observaciones y lo que finalmente se redacta acá es producto de esa reunión y de los nuevos lineamientos que tiene la Secretaría de Políticas Universitarias respecto a las carreras agronómicas. Por eso es la readecuación que tuvimos que hacer en estas carreras en particular, por una modificatoria del mes de febrero que no la teníamos el año pasado cuando fueron aprobadas las carreras, obviamente trabajamos con otra normativa. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: en la **Tecnicatura Universitaria en Valor Agregado de la Producción Rural** no observan los alcances sino que piden el cambio de nombre como los expliqué hace unos momentos y la propuesta del Consejo Académico es **Tecnicatura Universitaria en Transformación de la Producción Agropecuaria**. En realidad el título era el adecuado a

nuestro entender pero lo que sucede es que es una cuestión política más que nada, el agregado de valor quedó muy vinculado al gobierno anterior, no lo quieren aprobar así y piden el cambio. Esa es la única observación. En la **Tecnicatura Universitaria Forestal** es similar a lo de la Licenciatura en gestión Ambiental, una adecuación de los Alcances del Título/Perfil del Egresado debido al cambio de normativa y el agregado de las docientas horas como Práctica Integradora Final. Lo mismo en la **Tecnicatura Universitaria en Producción de Animales de Granja** adecuación de los Alcances del Título/Perfil del Egresado y el agregado de las docientas horas. Y exactamente lo mismo en la **Tecnicatura Universitaria en Mecanización Agrícola**. Sr. RECTOR: todo esto tiene Resolución del Consejo Académico. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: si, esta mañana tuvimos una Sesión Extraordinaria para el tratamiento y la aprobación de estas modificaciones. **EXPEDIENTE F-200-3719/2015: caratulado Decano Facultad de Ciencias Agrarias, Ref. Tecnicatura Universitaria en Valor Agregado de la Producción Rural.** El Consejo Superior se constituye en Comisión y aconseja aprobar las modificaciones solicitadas y el cambio del nombre de la carrera de “**TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TRANSFORMACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA**” según lo requerido por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Retomando su función natural de Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: *Aprobar el cambio de nombre de la carrera de pregrado: “TECNICATURA UNIVERSITARIA EN VALOR AGREGADO DE LA PRODUCCION RURAL” por el de “TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TRANSFORMACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA”, para ser dictada en la Expansión Académica de HUMAHUACA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, creada por Resolución C.S. N° 0224/15. 2º: Aprobar las modificaciones del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de pregrado “TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TRANSFORMACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA”, para ser dictada en la Expansión Académica de HUMAHUACA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. 3º: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de Título de “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA”.*-----

**EXPEDIENTE F-200-3720/2015: caratulado Decano Facultad de Ciencias Agrarias, Ref. Tecnicatura Universitaria en Mecanización Agrícola.** El Consejo Superior se constituye en Comisión y aconseja aprobar las modificaciones solicitadas de la carrera de pregrado: “**TECNICATURA UNIVERSITARIA EN MECANIZACION AGRICOLA**” según lo requerido por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Retomando su función natural de Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: *Aprobar la modificación del ANEXO UNICO de la RESOLUCION C.S. N° 0225/15 de fecha 09 de setiembre de 2015, de creación de la carrera de pregrado: “TECNICATURA UNIVERSITARIA EN MECANIZACION AGRICOLA”, para ser dictada en la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.*-----

**EXPEDIENTE F-200-3721/2015: caratulado Decano Facultad de Ciencias Agrarias, Ref. Tecnicatura Universitaria en Producción de Animales de Granja.** El Consejo Superior se

constituye en Comisión y aconseja aprobar las modificaciones solicitadas de la carrera de pregrado: "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION DE ANIMALES DE GRANJA" según lo requerido por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Retomando su función natural de Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: *Aprobar las modificaciones del ANEXO UNICO de la RESOLUCION C.S. N° 0284/15 de fecha 14 de octubre de 2015, de creación de la carrera de pregrado: "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION DE ANIMALES DE GRANJA", para ser dictada en la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.*-----

**EXPEDIENTE F-200-3722/2015: caratulado Decano Facultad de Ciencias Agrarias, Ref. Tecnicatura Universitaria Forestal.** El Consejo Superior se constituye en Comisión y aconseja aprobar las modificaciones solicitadas de la carrera de pregrado: "TECNICATURA UNIVERSITARIA FORESTAL" según lo requerido por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Retomando su función natural de Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: *Aprobar las modificaciones del ANEXO UNICO de la RESOLUCION C.S. N° 0226/15 de fecha 09 de setiembre de 2015, de creación de la carrera de pregrado: "TECNICATURA UNIVERSITARIA FORESTAL", para ser dictada en la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.*-----

**EXPEDIENTE F-200-3724/2015: caratulado Decano Facultad de Ciencias Agrarias, Ref. Licenciatura en Gestión Ambiental.** El Consejo Superior se constituye en Comisión y aconseja aprobar las modificaciones solicitadas de la carrera de grado: "LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL" según lo requerido por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Retomando su función natural de Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: *Aprobar las modificaciones del ANEXO UNICO de la RESOLUCION C.S. N° 0285/15 de fecha 14 de octubre de 2015, de creación de la carrera de grado: "LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL", para ser dictada en la Expansión Académica de Humahuaca de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.*-----

**Proyecto de Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado:**

**EXPEDIENTE I- 600-11536/2014: caratulado: Directoras Normalizadoras de los Institutos de Biología de la Altura y de Geología y Minería de Rectorado, elevan anteproyecto del REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACION DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.** SR. RECTOR: pasamos al siguiente tema incorporado al Orden del Día que tiene Dictamen de la Comisión Ad-Hoc designada por Resolución C.S. N° 0246/14 y modificada por Resolución C.S. N° 147/16. Este es un trabajo que fácilmente se viene realizando hace veinte años, de tratar de lograr un Reglamento de Institutos. Los cuatro Institutos que dependen del Rectorado llegaron a un acuerdo sobre la propuesta. La Comisión Ad-Hoc elevó la propuesta a la Secretaría Legal y Técnica que propuso una serie de modificaciones y adecuaciones tomando en cuenta el nuevo Estatuto y la Comisión Ad-Hoc incorporó esas propuestas de corrección. Seguidamente da



lectura al Dictamen: *VISTO el Expediente I- 600-11536/2014, mediante el cual las Directoras Normalizadoras de los Institutos de Biología de la Altura y de Geología y Minería de Rectorado, elevan anteproyecto del REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACION DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY; y CONSIDERANDO: Que por Resolución C.S. N° 0246/14 de fecha 26 de noviembre 2014, el Consejo Superior en su Artículo 1°: Creó una Comisión Ad- Hoc para analizar, adecuar y elevar un proyecto de REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACION DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, integrada por los representantes de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el medio: Los Decanos de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo A. LORES, de Ciencias Agrarias Msc. Ing. Agr. Mario César BONILLO. Los Consejeros Docentes: Dra Susana MURUAGA, Dra. María Cristina RUEDA, Mg. Ing. Noemí del Valle BEJARANO y el Dr. Carlos Eduardo SALTOR y el Consejero Alumno Horacio Francisco MAYO y 2°: Solicitar a Rectorado de esta Universidad la siguiente documentación: 1°.- Resolución de creación de ambos Institutos. 2°.- Estructuras actuales. 3°.- Resoluciones de designaciones de su Personal. 4°.- Toda reglamentación que incluya actividades de los Institutos y modificada por Resolución C.S. N° 147/16 de fecha 29 de junio de 2016. Que a fs.89/97 de autos consta el proyecto de Reglamento que fue consensuado por los Directores del Instituto de Biología de la Altura, Instituto de Geología y Minería, Instituto de Investigaciones y Prestación de Servicios y el Laboratorio de Análisis de Residuos y Trazas y del Instituto de Estudios Celulares, Genéticos y Moleculares (I.Ce.Ge.M.) dependientes de Rectorado. Que a fs. 98/101 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "...de manera preliminar se advierte que algunas de las disposiciones contenidas en el proyecto bajo análisis resultan contradictorias con las disposiciones incluidas en el Estatuto de la Universidad, razón por la que se enumeran los artículos que deberán ser modificados para adecuarse a las normas estatutarias...."NOTA del 16.08.16. Que a fs. 108/115 de autos la Comisión Ad-Hoc creada por Resolución C.S. N° 0246/14 y Resolución C.S. N° 0147/16 remite la nueva propuesta incluidas las modificaciones sugeridas la Secretaría Legal y Técnica. DICTAMEN C. Ad-Hoc N° 01/16. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿después de las observaciones de la Secretaría Legal y Técnica con las modificaciones sugeridas volvió a la Secretaría Legal y Técnica? Sr. RECTOR: no, directamente la Comisión Ad-Hoc incorporó las correcciones que propuso la Secretaría Legal y Técnica. El Consejo Superior se constituye en Comisión y aconseja aprobar el proyecto de REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, elaborado por la Comisión Ad-Hoc, por unanimidad de los miembros presentes. Seguidamente retomando sus funciones de Cuerpo Colegiado *aprueba por unanimidad de los miembros presentes EN GENERAL el REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y pasa al tratamiento EN PARTICULAR del articulado.* El Sr. RECTOR da lectura Artículo por Artículo: **REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY CAPITULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN. ARTÍCULO 1°.-** El presente Reglamento se aplicará a los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy, dependientes de Rectorado. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----  
**CAPITULO II - MISIÓN, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. ARTÍCULO 2°.-** Según los lineamientos del Artículo 90 del Estatuto vigente, los Institutos tienen por misión: a) Desarrollar y fortalecer la investigación científica y tecnológica de la Universidad, de la provincia y de la*

región. b) Beneficiar a la sociedad a través de la transferencia de conocimientos desarrollados por la comunidad científica local. c) Contribuir a la formación de recursos humanos de grado y posgrado. Desde esta perspectiva los Institutos configurarán una entidad concreta de investigación, tecnología e innovación como herramienta fundamental para el desarrollo y conformación de redes interinstitucionales. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

**ARTÍCULO 3°.-** Son funciones de los Institutos: a) Elaborar y desarrollar proyectos, programas y líneas de investigación básica y/o aplicada; de desarrollo, innovación tecnológica y/o de transferencia, por sí o en colaboración con los diferentes actores sociales, instituciones, y/u organismos tanto públicos como privados. b) Coordinar con las Unidades Académicas la formación de docentes/investigadores, estudiantes de grado, postgrado, becarios y personal técnico, para facilitar el acceso a equipamiento e infraestructura disponibles en sus instalaciones. c) Articular con las Unidades Académicas, en los procesos de formación de grado y posgrado. d) Coordinar las tareas de investigación y formación de recursos humanos conforme a las demandas sociales, culturales y tecnológicas de la región y del país, a fin de promover la transferencia de su producción académico-científica a la comunidad. e) Brindar asesoramiento y prestar servicios a entidades públicas y/o privadas en lo relacionado a situaciones productivas, sanitarias, ambientales, entre otras. f) Desarrollar actividades de capacitación destinadas tanto a los docentes y estudiantes de las carreras de grado y posgrado, como a la comunidad extrauniversitaria, en el marco académico que corresponda y avaladas por la UNJu. g) Gestionar y promover la difusión de sus investigaciones y su producción por los medios y procedimientos que correspondan. h) Establecer relaciones con otras instituciones del país o extranjeras, públicas y/o privadas. i) Formular, gestionar y ejecutar el plan anual de actividades de investigación, así como de docencia y extensión, con la articulación de las Secretarías de Rectorado pertinentes. j) Gestionar la firma de convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, públicos o privados. k) Suscribir Protocolos de trabajo dentro de los Convenios Marco vigentes. l) Elaborar el proyecto de presupuesto y, una vez aprobado, ejecutarlo conforme a la normativa vigente. m) Administrar según la normativa vigente los recursos propios y los asignados por presupuesto. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

**CAPITULO III - GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS. ARTÍCULO 5°.-** El gobierno de cada Instituto será ejercido por UN (1) Director, UN (1) Vicedirector y UN (1) Consejo Asesor. Los Institutos propondrán su organización interna y funcional de acuerdo a sus necesidades operativas y a las disponibilidades presupuestarias, la que será elevada al Consejo Superior para su consideración. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

**ARTÍCULO 6°.-** El personal de cada Instituto elegirá UN (1) Director y UN (1) Vicedirector, de acuerdo al Régimen Electoral vigente. Quienes resulten electos serán designados por el Consejo Superior, durarán CUATRO (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos una vez en forma consecutiva. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

**ARTÍCULO 7°.-** Los cargos de Director y Vicedirector serán rentados, con remuneración equivalente a Secretario de Facultad. Sujeto a disponibilidad presupuestaria. Los mismos exigen dedicación exclusiva al Instituto y son incompatibles con otro cargo de gestión universitaria. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

**ARTÍCULO 8°.-** El Director tendrá las siguientes funciones: a) Representar académicamente al Instituto. b) Coordinar las actividades de investigación, docencia y extensión del Instituto, de

acuerdo con los lineamientos formulados por la UNJu. c) Promover programas, proyectos y líneas de investigación. d) Velar por los recursos materiales del Instituto y su acervo cultural. e) Elevar al Rector, a propuesta del Consejo Asesor, la propuesta de designación de personal docente-investigador y no docente del Instituto, según el régimen de concursos vigente. f) Presentar anualmente un informe de gestión que será considerado por el Consejo Asesor para la elaboración de la memoria anual del Instituto. g) Otorgar aval académico en conjunto con la SeCTER, las presentaciones a convocatorias realizadas por los docentes-investigadores ante organismos públicos, privados, nacionales y/o internacionales, con opinión favorable del Consejo Asesor. h) Difundir las actividades del Instituto. i) Avalar las solicitudes de licencias y salidas en comisión de servicio al personal docente y no docente del Instituto de acuerdo a la reglamentación vigente. j) Fomentar la organización y participación de los docentes-investigadores del Instituto en actividades académicas de grado y posgrado. k) Convocar al Consejo Asesor, a reuniones al menos UNA (1) vez por mes, presidir sus deliberaciones y comunicar sus actuaciones. l) Comunicar al Consejo Asesor y elevar al Rector, las solicitudes de lugar de trabajo de: docentes-investigadores, no docentes, así como personal en formación y de apoyo a la investigación, procedentes de esta Universidad u otras, así como de organismos de investigación que lo solicitaran. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

**ARTÍCULO 9°.-** Integran el Consejo Asesor de cada Instituto: a) El Director y el Vicedirector en ausencia del Director. b) CINCO (5) Consejeros Docentes-Investigadores regulares pertenecientes al Instituto, de los cuales no más de DOS (2) podrán ser Docentes Auxiliares y no más de UNO (1) podrá ser Profesor de otra dependencia de la Universidad Nacional de Jujuy con lugar de trabajo en el Instituto. c) UN (1) Consejero No Docente. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

**ARTÍCULO 10°.-** Para ser Consejero No Docente, se requiere una antigüedad mínima de TRES (3) años ininterrumpidos en la planta de los Institutos. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

**ARTÍCULO 11.-** Los Consejeros permanecerán en el cargo DOS (2) años pudiendo ser reelectos. La función de Consejero reviste carácter ad-honorem y es incompatible con otras funciones de gobierno de la Universidad. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

**ARTÍCULO 12.-** Los Consejeros serán elegidos según el Régimen Electoral vigente. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

**ARTÍCULO 13.-** Son atribuciones del Consejo Asesor: a) Proponer al Consejo Superior su Reglamento Interno de funcionamiento propio. b) Participar en la elaboración de la propuesta de presupuesto anual y en la ejecución de acuerdo con las normas legales vigentes. c) Designar las Comisiones Internas que fueren necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones. d) Analizar los antecedentes y justificar la asignación del lugar de trabajo de docentes-investigadores, no docentes, y de apoyo propuestas por el Director, previa autorización de la Institución de la cual proviene y con el resguardo pertinente de la cobertura que corresponda mientras cumpla funciones en el Instituto. e) Avalar la propuesta de llamados a concurso a los cargos disponibles en el Instituto de acuerdo a la reglamentación vigente. f) Elaborar el programa anual de investigación, extensión y docencia del Instituto. g) Elaborar los costos para establecer los aranceles por servicios prestados a terceros. h) Solicitar la firma de Actas Acuerdo con otras instituciones de carácter público o privado argentinas o extranjeras. i) Proponer el Organigrama y Reglamento Interno de funcionamiento del Instituto. j) Solicitar un informe anual de las tareas

*realizadas por los Docentes-Investigadores, No Docentes y personal en formación y de apoyo a la investigación, para la autoevaluación anual y para ser incorporados en la memoria del Instituto. k) Mediar en la resolución de conflictos y/o cuestiones contenciosas que se promuevan en los Institutos.* Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: pregunto ¿en realidad no tenemos régimen electoral vigente? Consejera BEJARANO: no, hay que elaborarlo igual que al reglamento de concurso. Sr. RECTOR: después hay que elaborarlo. DECANO Dr. SLAVUTSKY: entonces ¿está bien puesto ahí así? Consejera GONZALEZ DE PRADA: si, no está vigente. Consejera BEJARANO: es el que estará vigente en su momento. Sr. RECTOR: claro. Consejera BEJARANO: en el caso del reglamento de concurso también. Consejera GONZALEZ DE PRADA: se podría poner una cláusula transitoria que diga que el reglamento de concurso y el régimen electoral se reglamentarán en un determinado plazo. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: no porque no depende de la Universidad. Consejera GONZALEZ DE PRADA: es, la parte del Estatuto referida al régimen electoral y está observado por el Ministerio. Pero el reglamento de concurso no está observado. Consejera BEJARANO: no, eso en realidad no tenemos régimen electoral vigente? Consejera BEJARANO: no, el reglamento de concurso no existe. DECANO Dr. SLAVUTSKY: la pregunta es si está bien poner “vigente” cuando no lo está. Sr. RECTOR: agregamos una cláusula transitoria sobre eso. El Consejo Superior manifiesta su acuerdo con esta propuesta que será tratada en el capítulo correspondiente.-----

**CAPÍTULO IV INTEGRACIÓN DE LOS INSTITUTOS. ARTÍCULO 14.-** *Los Institutos estarán integrados por Docentes-Investigadores, No Docentes de la Universidad Nacional de Jujuy.* Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

**ARTÍCULO 15.-** *Podrán desempeñarse en el Instituto: a) Docentes-Investigadores de la planta de los Institutos. b) Docentes-Investigadores de otras dependencias de la UNJu con lugar de trabajo en el Instituto. c) Investigadores de otros organismos con lugar de trabajo en el Instituto.* Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

**ARTÍCULO 16.-** *Aquellos con categoría de profesor deberán: a) Elaborar y participar en los proyectos de investigación que corresponda y dirigir personalmente los trabajos de investigación a su cargo, así como las actividades docentes y de extensión dentro de su área de conocimiento. b) Desempeñarse como docentes en las carreras de grado afines a su especialidad que se dictan en las Facultades de la UNJu, con una carga horaria equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de su dedicación. c) Presentar anualmente un informe vinculado a la tarea que realiza, para conocimiento del Consejo Asesor. d) Integrar las comisiones científicas, docentes, de extensión y/o culturales que le sean encomendadas por el Instituto y la Universidad.* Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

**ARTÍCULO 17.-** *Los Docentes-Investigadores con categoría de Auxiliar deberán: a) Participar en proyectos de investigación que se lleven a cabo en el Instituto. b) Colaborar en las tareas de docencia en las carreras de grado afines a su especialidad que se dictan en las Facultades de la UNJu, bajo supervisión de los profesores a cargo y con una carga horaria equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de su dedicación. c) Presentar anualmente un informe vinculado a la tarea que realiza, para conocimiento del Consejo Asesor. d) Integrar las comisiones científicas, docentes, de extensión y/o culturales que le sean encomendadas por el Instituto y la Universidad. e) Prestar asistencia en la formación de recursos humanos bajo supervisión de los profesores a cargo.* Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

**ARTÍCULO 18.-** *El Personal No Docente del Instituto será el designado en un todo de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Universidad. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

**DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 19.-** *Toda situación no contemplada por este Reglamento está sujeta a los principios estatutarios de la Universidad Nacional de Jujuy y será resuelto por el Consejo Superior. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTÍCULO 20.-** *A partir de la aprobación del presente Reglamento se constituirá un Consejo Asesor Inicial Normalizador designado por el Consejo Superior, integrado por Docentes, Docentes-Investigadores que cuenten con al menos CINCO (5) años de antigüedad en la UNJu, que será presidido por UN (1) Director Interno Normalizador. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

Sr. RECTOR: si no hay objeciones agregaríamos una disposición transitoria aclarando lo que se refiere al "régimen electoral vigente". Consejera GONZALEZ DE PRADA: podría decir que se aclara que el régimen electoral vigente será el que resulte una vez resueltas las observaciones formuladas al Estatuto de la UNJu por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Consejera BEJARANO: y el reglamento de concursos que debe ser elaborado también. Consejera GONZALEZ DE PRADA: otra cláusula sería referida a que se dictará un reglamento de concursos. Sr. RECTOR: entonces se agregarían dos cláusulas transitorias, una referida al régimen electoral y otra referida al reglamento de concursos. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿y qué plazo fijamos para la elaboración del reglamento de concursos? Consejera BEJARANO: ¿a la Comisión de Interpretación y Reglamento? porque los Directores de los Institutos de Investigación también estaban interesados en participar. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: creo que tendría que ser la misma Comisión Ad-Hoc que elaboró este proyecto. Consejera BEJARANO: me parece que sí porque es la gente que ya viene trabajando en el tema. Sr. RECTOR: ¿entonces se habilita a la Comisión Ad-Hoc? Consejera GONZALEZ DE PRADA: claro, que lo dictará la Comisión Ad-Hoc en un plazo de 30 días. Sr. RECTOR: la Comisión Ad-Hoc que terminaba su trabajo hoy. Consejera BEJARANO: me parece bien que continúe. Consejera GONZALEZ DE PRADA: en un plazo de 60 días. Sr. RECTOR: ¿se agrega como disposición transitoria? Consejera GONZALEZ DE PRADA: si. Consejera BEJARANO: que siga el mismo camino con los cuatro Directores de los Institutos de Investigación y la Comisión Ad-Hoc porque eso agiliza. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes. Sr. RECTOR: si no hay objeciones queda aprobado este reglamento que desde hace más de veinte años se viene discutiendo y además creamos dos Institutos más. Consejera GONZALEZ DE PRADA: el sistema va a ser así: este es un Reglamento general y después cada Instituto dicta su propio Reglamento Interno. Consejera BEJARANO: que tiene que pasar por el Consejo Superior. Sr. RECTOR: si. Consejera GONZALEZ DE PRADA: pero de acuerdo a la modalidad de cada Instituto ellos van a elaborar su reglamento. Sr. RECTOR: si. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes la incorporación a las Disposiciones Transitorias de los siguientes Artículos: **ARTÍCULO 21.-** *El Régimen Electoral vigente dispuesto en los Artículos 6º y 12 del presente Reglamento, será el Régimen Electoral que resulte de las observaciones formuladas al Estatuto de la UNJu por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. ARTÍCULO 22.-* *El Reglamento de Concurso dispuesto en el Artículo 91 del nuevo Estatuto de la UNJu, será elaborado por la Comisión Ad-Hoc constituida por Resolución C.S. N° 0246/14 y 0147/16 en un plazo de SESENTA (60) días, siguiendo el mismo procedimiento que el presente Reglamento.*-----

---Sr. RECTOR: hemos cumplido las reuniones ordinarias del mes de agosto por lo tanto no es imprescindible realizar reuniones de Comisión el 31 de agosto. Tenemos los cuatro miércoles de setiembre para realizar las reuniones de Comisión y Sesiones Ordinarias de Consejo Superior, de esa manera evitaríamos tener Sesión de Consejo Superior el 21 de setiembre. Entonces tendríamos: Comisiones el 07 de setiembre, Sesión el 14, Comisiones el 20 o el 22 para evitar que el Día del Estudiante los estudiantes tengan que venir al Consejo Superior el 21 y el 28 haríamos la otra Sesión de Consejo Superior. Así que en principio no habría, salvo que surja una convocatoria urgente, reunión de Comisiones el 31 de agosto y pasaríamos directamente al 07 de setiembre. El Consejo Superior expresa su acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.-----

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos.-----

rate